

**BASES DE ANTECEDENTES CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) EN EL ÁREA DE SALUD
DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN CALIDAD DE TITULAR, PARA EL
CESFAM DR. MIGUEL SOLAR SILVA
DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE.**

CARGO LLAMADO A CONCURSO

CANTIDAD DE CARGOS	CARGO	CATEGORIA	JORNADA
1	Director(a) CESFAM Dr. Miguel Solar.	A, B y otras profesiones con formación en área de salud pública debidamente acreditada.	44 horas.

Las bases podrán descargarse en el sitio web www.paine.cl o podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paine, Av. General Baquedano 490, Comuna de Paine, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y desde el 04 de febrero hasta el 22 de febrero del presente año, ambas fechas inclusive.

BASES DEL CONCURSO

Las Bases del Concurso comprenden:

- 1. Disposiciones Generales.**
- 2. Etapas del Concurso.**
- 3. Comisión Calificadora.**
- 4. Requisitos Generales.**
- 5. Requisitos Específicos.**
- 6. Factores a Evaluar y Ponderación Puntaje Final.**
- 7. Documentos a Presentar al Momento de Postular.**
- 8. Selección de Funcionarios.**
- 9. Procedimientos de Notificación.**
- 10. Cronograma.**

1° DISPOSICIONES GENERALES.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: Experiencia Profesional, Antecedentes Curriculares, Desempeño Laboral, Examen Psicológico, y Entrevista Personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en el artículo 23 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

Los postulantes deberán entregar sus documentos en la **Oficina de Partes, de la Ilustre Municipalidad de Paine, Av. General Baquedano 490, comuna de Paine**, dentro del plazo indicado en el Cronograma de las presentes bases. Será exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación completa exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en la Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Paine.

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en sobre cerrado indicando en éste: a) Nombre Completo del remitente y b) Cargo al que se postula. Los documentos deberán estar correctamente archivados, y se presentarán en fotocopias simples (sin perjuicio de que posteriormente en caso de adjudicación al postulante se soliciten los originales o fotocopias legalizadas ante Notario Público).

Los documentos deberán estar foliados en el extremo superior derecho. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Dentro del mismo sobre se debe adjuntar la **“FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO SALUD 2019” (ANEXO N°1)**, que será entregada junto con las bases o que pueden descargar del sitio web www.paine.cl.

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Se recibirán los antecedentes desde el 04 de febrero y hasta el 22 de febrero de 2019 de 09:00 a 14:00 horas en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paine, Av. General Baquedano 490, comuna de Paine. Los plazos y horarios señalados son impostergables.

La Comisión del Concurso, en la fecha y plazos establecidos en el Cronograma, procederá a abrir y revisar los sobres presentados, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

La Comisión del concurso revisará los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases. Además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima

conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias sólo respecto de los documentos de postulación. No se exigirán documentos adicionales. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso.

2.- ETAPAS DEL CONCURSO.

El concurso posee cuatro etapas:

1ra ETAPA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Requiere cumplir con la presentación de todos antecedentes solicitados en las presentes bases.

Aquellos postulantes que cumplan con el 100% de los antecedentes pasan a la 2da etapa y obtendrán 50 puntos de base.

2da ETAPA ANÁLISIS DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA.

Se evalúa Capacitación y Experiencia.

1.- CAPACITACIÓN.

- 1.1 Cursos.
- 1.2 Post-Títulos.

2.- EXPERIENCIA

- 2.1 Salud Privada.
- 2.2 Salud Pública y Atención Primaria.

Aquellos postulantes que obtengan 105 puntos o más, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de estas bases, de la suma de la 1ra y 2da etapa pasaran a la tercera etapa.

Todos los postulantes que pasen a la 3ra Etapa se deberán someter a una Evaluación Psicológica. El postulante que no se presente el día y la hora indicada por la Comisión para esta evaluación, quedará automáticamente fuera del concurso.

3ra ETAPA EVALUACION PSICOLÓGICA.

Examen psicológico, determinado por el profesional externo designado por el Departamento de Salud Municipal destinado a evaluar factores de personalidad que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Pasarán a la 4ta Etapa sólo aquellos postulantes cuyo resultado de la evaluación psicológica sea: **INDICADO PARA EL CARGO O INDICADO CON OBSERVACIONES.**

4ta ETAPA ENTREVISTA PERSONAL.

Consistirá en una entrevista personal, con los miembros de la Comisión respectiva, a cada uno de los postulantes que hayan alcanzado esta etapa.

Una vez evaluadas las 4 etapas, la comisión del concurso presentará al Sr. Alcalde, una terna con los postulantes considerados como idóneos. Esta se elaborará en orden decreciente de acuerdo a los puntajes obtenidos.

Dentro de la terna propuesta, el Sr. Alcalde, seleccionará a la persona que ocupará la vacante llamada a concurso. El seleccionado será notificado a través de correo electrónico y/o teléfono indicado en la postulación, en el que se indicará la fecha en que deberá asumir sus funciones. El Alcalde, si lo estima, podrá citar a los integrantes de la terna a entrevistas personales, en cuyo caso su asistencia a la citación no será ponderada por puntaje.

Corresponde precisar que si el interesado no asume sus funciones en la fecha señalada, quedará sin efecto su nombramiento por el sólo ministerio de la Ley. En este evento el Sr. Alcalde, no está obligado a seleccionar a alguno de los otros postulantes que hayan integrado la terna, pero si lo hiciese, el seleccionado deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior. En caso contrario, el concurso será declarado desierto y se hará un nuevo llamado.

Es necesario aclarar que él o la postulante que sea seleccionado en el cargo, no podrá posteriormente renunciar en forma parcial a sus horas contratadas por concurso.

El Señor Alcalde, podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes.
- Ningún concursante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y en la ley 19.378 y sus modificaciones, incluyendo el perfil de personalidad y psicológico.
- Falta de postulantes idóneos, esto se dará siempre que ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.
- Si nombrado un postulante para el cargo, renuncia a él antes de asumir y los demás integrantes de la terna no reúnen las condiciones necesarias para asumir el cargo.

3.-COMISIÓN CALIFICADORA DEL CONCURSO.

Existirá una comisión de concurso a la que le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- Efectuar los avisos necesarios.
- Recibir y analizar los antecedentes de los postulantes.
- Emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Esta comisión estará integrada por:

a.- El (la) Director/a del Departamento de Salud de Paine o su representante designado por el Alcalde.

b.- El (la) Director de otro CESFAM de la Comuna, en este CESFAM Dr. Raúl Moya Muñoz.

c.- Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur en calidad de ministro de fe.

Estarán inhabilitados para formar parte de la Comisión quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero por afinidad.

Será aplicable a los integrantes de la Comisión, en lo que corresponda, las Normas sobre Probidad Administrativa de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concursos, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

4.- REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo. Toda persona que desee postular, debe regirse por las presentes bases.

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el Artículo N° 13 de la Ley

19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que a continuación se indican:

1° SER CIUDADANO: Lo que deberá ser acreditado por el postulante acompañando copia de Cédula de Identidad por ambos lados.

Podrán postular profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2° SITUACION MILITAR AL DÍA: cuando corresponda, acreditar con certificado actualizado, de la Institución correspondiente.

3° TENER SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO: Lo que deberá ser acreditado por el postulante con una declaración jurada simple. **ANEXO N°3.-**

4° NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY 18.883, ESTATUTO ADMINISTRATIVO A MENOS QUE HAYAN TRANSCURRIDO CINCO O MAS AÑOS DESDE EL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS: El postulante para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntar declaración jurada simple que dé cuenta de lo anteriormente exigido. **ANEXO N° 4.**

5° NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARSE CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO POR RESOLUCIÓN EJECUTORIADA POR CRIMEN O SIMPLE DELITO: Esto deberá ser acreditado por el postulante mediante declaración Jurada Simple. **ANEXO N° 5.-**

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

A.- TÍTULO PROFESIONAL ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ART N° 33 DE LA LEY 19.378 SOBRE ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos - Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El caso de las profesiones a) y b), deberán acreditar su profesión con el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

En el caso c), otras profesiones, deberá acreditar con fotocopia simple de título o certificado de título de carrera de al menos 8 semestres **y certificado de la casa de estudios reconocida a nivel nacional que acredite formación en salud pública.**

El nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director que termina su período.

B.- EUNACOM APROBADO.

En el caso de profesionales Categoría A, Médicos, cuya fecha de titulación sea posterior al 18 abril de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.261 deben presentar Certificado de EUNACOM aprobado.

6.- FACTORES A EVALUAR.

1ra ETAPA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Cumplir con la presentación de todos antecedentes solicitados en las presentes bases.

2da ETAPA CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA.

1.- CAPACITACIÓN.

- 1.1 Cursos.
- 1.2 Post-Títulos.

2.- EXPERIENCIA

- 2.1 Salud Privada.
- 2.2 Salud Pública y Atención Primaria.

3ra ETAPA EVALUACION PSICOLÓGICA.

4ta ETAPA ENTREVISTA PERSONAL.

1ra ETAPA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

La Comisión procederá a abrir cada uno de los sobres de postulación y revisará si cada postulante cumple con la presentación de cada uno de los antecedentes solicitados en las presentes bases.

Sólo aquellos postulantes que cumplan con presentar todos los documentos solicitados pasarán a la etapa siguiente y obtendrán 50 puntos de base.

2da ETAPA CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA.

Evaluación de Capacitación y Experiencia.

1.-CAPACITACIÓN.-

Se debe entender como capacitación atingente al cargo aquel:

1.1) CURSOS APROBADOS, que digan relación directa con el cargo a que se está postulando: Clínicos, de Administración y/o Gestión de Establecimientos de Atención Primaria de Salud, Salud Pública, Generación de Proyectos Comunitarios, Calidad de Servicios, Liderazgo, Gestión de RRHH, Trabajo en Equipo, Planificación, Normativas Técnicas y Administrativas en APS, Salud Familiar y otros relacionados al área salud. Se obtendrá el puntaje acumulativo de los cursos realizados, según la duración de los mismos, encasillándose en el tramo correspondiente.

PUNTAJE CURSOS.

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos presentados:

NÚMERO DE HORAS	PUNTAJE CAPACITACIÓN
41-80	30 Ptos.
81-120	45 Ptos.
121- 160	60 Ptos.
160 y más	75 Ptos.

Para fines de puntaje se considerará sólo aquellos cursos, cuyo certificado explicita número de horas y nota de aprobación. Cursos sin nota y sin duración, no serán calificados.

1.2) POST-TÍTULOS Y POSTGRADOS DE UNIVERSIDADES CHILENAS O Y POST-TÍTULOS Y POSTGRADOS DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DEBIDAMENTE VALIDADAS POR UNIVERSIDADES CHILENAS, deberán estar relacionados con área de salud, gestión o administración para ser considerados y asignarle puntaje.

PUNTAJE POST TÍTULOS.

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los post-títulos presentados:

NÚMERO DE HORAS	DIPLOMADOS POSTÍTULOS Y MAGÍSTER
100-300	15 Ptos.
301 - 600	25 Ptos.
601 y más	35 Ptos.

Para fines de puntaje se considerará sólo aquellos post-títulos, cuyo certificado explicita número de horas y nota de aprobación. Post-títulos sin nota y sin duración, no serán calificados.

Se deja expresamente establecido que el máximo puntaje a obtener por este ítem "Capacitación" (cursos y post-títulos) será de **110 puntos**, no siendo acumulativos los puntajes de cada tramo.-

2.-EXPERIENCIA LABORAL:

2.1 AÑOS DE SERVICIOS EN SALUD PRIVADA

DE SERVICIO	EXPERIENCIA EN SALUD PRIVADA
3 - 5	25 Ptos.
6 - 8	35,5 Ptos.
9 y más	50 Ptos.

2.2 EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA:

AÑOS DE SERVICIO	EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD PÚBLICA.
1- 5	50 Ptos.
6 -10	75 Ptos.
11 y más	100 Ptos.

Se deja expresamente establecido que el máximo puntaje a obtener por este ítem “Experiencia Laboral” (Salud Privada, en Atención Primaria y Salud Pública) será de **150 puntos**, no siendo acumulativos los puntajes de cada tramo.-

Pasarán a la siguiente etapa sólo aquellos postulantes que obtengan de la suma de la Etapa 1 y 2 un puntaje mínimo de 105 puntos.

3ra ETAPA: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Esta etapa se verificará mediante la aplicación de un examen psicológico, determinado por el profesional externo designado por el Departamento de Salud Municipal destinado a evaluar factores de personalidad que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

La evaluación psicológica a la que estén sujetos los postulantes tendrá una puntuación de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADORES	PUNTOS
INDICADO PARA EL CARGO	100 Ptos.
INDICADO CON OBSERVACIONES	50 Ptos.
NO INDICADO	0 Ptos.

Pasarán a la siguiente etapa sólo aquellos postulantes cuyo resultado sea INDICADO PARA EL CARGO o INDICADO CON OBSERVACIONES.

4ta ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Consistirá en una entrevista personal, con los miembros de la Comisión respectiva, a cada uno de los postulantes que hayan alcanzado esta etapa. En ausencia de alguno de los integrantes de la comisión actuará en su reemplazo la

persona que el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Paine designe para tal efecto.

La comisión otorgará en acuerdo un máximo de 300 puntos de acuerdo a la base de cálculo indicada relativa a preguntas generales y preguntas específicas realizadas al postulante.

PUNTAJE ENTREVISTA:

El máximo de 300 puntos se determinará según lo siguiente:

Preguntas Generales: 60 %

Preguntas Específicas: 40%.

PONDERACIÓN PUNTAJE FINAL

1° ETAPA: PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

Máximo 50 puntos.-

Ponderación: 1ra Etapa, 10% para el puntaje final.

2° ETAPA CAPACITACION Y EXPERIENCIA.

1.- Capacitación: Máximo 110 puntos.-

2.- Experiencia Profesional: Máximo 150 puntos.-

Ponderación 2da Etapa, 30% para el puntaje final.

3° ETAPA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.

Máximo 100 puntos.

Ponderación: 3ra Etapa, 30% para el puntaje final.

4° ETAPA Entrevista Personal

Máximo 300 puntos

Ponderación: 4ta Etapa, 30% para el puntaje final.

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR.

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a Concursos 2019, según modelo adjunto, debidamente firmada. **ANEXO N°1.**
2. Fotocopia Cédula de identidad por ambos lados.
3. Certificado de Situación Militar al día actualizado (si corresponde).
4. Currículum Vitae actualizado en formato adjunto. **ANEXO N°2**
5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, para profesiones médicas (Médicos cirujanos, cirujanos dentistas, enfermeros, matronas, tecnólogos médicos, kinesiólogos, químicos farmacéuticos, bioquímicos, nutricionistas, fonoaudiólogos y terapeutas ocupacionales).
6. Fotocopia simple de título o certificado de título de carrera de al menos 8 semestres y certificado de la casa de estudios reconocida a nivel nacional que acredite formación en salud pública, para otras profesionales no mencionadas en el punto 5.
7. Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), teórico y práctico aprobado, en el caso de profesionales Categoría, Médicos, cuya fecha de titulación sea posterior a abril de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.261.
8. Declaración Simple de salud compatible con el desempeño del cargo. **ANEXO N°3.**
9. Declaración Jurada Simple, de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. **ANEXO N°4.**
10. Declaración Jurada Simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria. **ANEXO N°5.**
11. Fotocopias simples de certificados de asistencia a cursos y post-títulos, indicando duración y nota de los mismos. Sólo serán evaluados para la asignación de puntaje aquellos cursos que cuenten con nota de aprobación y que se encuentren aprobados.
12. Certificados de Antigüedad o relación laboral que indiquen claramente los períodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

8.- SELECCIÓN DEL FUNCIONARIO(A).

La comisión de concursos confeccionará una terna con los postulantes mejor evaluados para el cargo señalado en estas bases, en orden decreciente de acuerdo a los puntajes obtenidos.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

Se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad chilena (Dictamen 7503/2003 de la Contraloría General de la República).

Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia. Si subsiste el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

9.- PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN

La Comisión de concurso será la encargada de notificar a los postulantes de las citaciones al Examen Psicológico y a la Entrevista Personal, y las hará a través de correo electrónico, o llamadas a los teléfonos de contacto que se hubieren consignado en el currículum vitae.

La Directora del Departamento de Salud o su representante, una vez que el Alcalde o la persona que él designe, haya nominado al ganador del concurso, ofrecerá el cargo notificando por el medio más idóneo al postulante. El postulante una vez notificado deberá aceptar o rechazar el nombramiento, por escrito dirigido al Sr. Alcalde de la comuna de Paine, dentro de un plazo de 48 horas desde su notificación.

Si el seleccionado rechaza este ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado en el punto anterior, o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo podrá ofrecerse al profesional que haya obtenido el siguiente puntaje en el concurso, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente, o bien, será declarado desierto por decreto fundado, debiendo llamarse nuevamente a concurso

El profesional que acepte el cargo deberá tener solucionadas las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones.

Si habiendo aceptado el cargo, el profesional no lo asumiere en el plazo indicado, podrá ofrecerse al profesional que haya obtenido el siguiente puntaje en el concurso, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente, o bien, será declarado desierto por decreto fundado, debiendo llamarse nuevamente a concurso

Una vez aceptado el cargo, se dictará una Resolución que indicará la fecha de inicio de funciones del seleccionado. El cargo, tendrá una duración de 3 años de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

10.- CRONOGRAMA.

El presente llamado a concurso se desarrollará en las siguientes fechas:
Calendarización:

Etapa	Desde	Hasta
Publicación llamado a Concurso	03/02/2019	
Retiro de las bases y recepción de antecedentes	04/02/2019	22/02/2019
Cierre del proceso de recepción de antecedentes	22/02/2019	
Análisis curricular	05/03/2019	06/03/2019
Entrevista Psicolaboral	07/03/2019	11/03/2019
Entrevistas de la Comisión Calificadora a los postulantes preseleccionados.	14/03/2019	15/03/2019
Presentación de las nóminas de postulantes idóneos al Sr Alcalde o quien este designe	18/03/2019	21/03/2019
Resolución	22/03/2019	
Notificación al postulante seleccionados	25/03/2019	
Nombramiento del (la) Director (a)	29/03/2019	
Inicio de Funciones	30/03/2019	

ANEXO 1°

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO SALUD 2019.

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Nombre	Apellido Paterno (*)	Apellido Materno (*)
Domicilio y Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso (*)		
Correo electrónico:		
Domicilio Particular:		
Teléfono Fijo o Celular (*)	Otro Teléfono Fijo o Celular (*)	Otro Teléfono Contacto

(*) Información obligatoria

Cargo al que postula:	
Nombre Cargo	DIRECCIÓN CESFAM DR. MIGUEL SOLAR.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Municipalidad de Paine para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de algunos de los antecedentes presentados.

.....
Firma y Cedula de Identidad.

N° de Registro de Ingreso	N° de Fojas de Expediente	Nombre Funcionario que Recibe

Fecha _____

ANEXO 2°

CURRÍCULUM VITAE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre			
N° Cédula Identidad			

TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

***Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados**

Título profesional	
Fecha Ingreso a carrera (mm-aaaa)	Fecha Egreso carrera (mm-aaaa)
Fecha de titulación (dd-mm-aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)	
Nombre Institución	

Título profesional	
Fecha Ingreso a carrera (mm-aaaa)	Fecha Egreso carrera (mm-aaaa)
Fecha de titulación (dd-mm-aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)	
Nombre Institución	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados

Magister o Especialidad			
Desde (mm-aaaa)		Hasta (mm-aaaa)	
Institución			

Magister o Especialidad			
Desde (mm-aaaa)		Hasta (mm-aaaa)	
Institución			

Magister o Especialidad			
Desde (mm-aaaa)		Hasta (mm-aaaa)	
Institución			

POST TÍTULO Y/O CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados)

Nombre Post Título o Capacitación			
Desde (mm-aaaa)		Hasta (mm-aaaa)	
N° de Horas			
Institución			

Nombre Post Título o Capacitación			
Desde (mm-aaaa)		Hasta (mm-aaaa)	
N° de Horas			
Institución			
Nombre Post Título o Capacitación			
Desde (mm-aaaa)		Hasta (mm-aaaa)	
N° de Horas			
Institución			

Nombre Post Título o Capacitación			
Desde (mm-aaaa)		Hasta (mm-aaaa)	
N° de Horas			
Institución			

ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

Nombre del Cargo		
Institución/Establecimiento		
Duración en el cargo (mm-aaaa)	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)

TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, sólo si corresponde

Nombre del Cargo		
Institución/Establecimiento		
Duración en el cargo (mm-aaaa)	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)
Funciones Principales (Breve descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Nombre del Cargo		
Institución/Establecimiento		
Duración en el cargo (mm-aaaa)	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)
Funciones Principales (Breve descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Nombre del Cargo		
Institución/Establecimiento		
Duración en el Cargo (mm-aaaa)	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)
Funciones Principales (Breve descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Anexo N°3

“DECLARACION JURADA SIMPLE SALUD COMPATIBLE CON EL
DESEMPEÑO DEL CARGO”.

En _____, a _____ de _____ del 2018.-

Yo _____.

Domiciliado(a) _____ en

Comuna de _____ Región _____.

Cédula Nacional de Identidad N° _____ declaro bajo

Juramento, lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 13, numeral 3 Estatuto de Atención Primaria Municipal Ley N°19378, que exige:

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo al cual estoy postulando.

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Paine, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N° _____

Anexo N°4

“DECLARACION JURADA SIMPLE NO HABER CESADO EN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA”.

En _____, a _____ de _____ del 2018.-

Yo _____.

Domiciliado(a) _____ en

Comuna de _____ Región _____.

Cédula Nacional de Identidad N° _____ declaro bajo

Juramento, lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 10, letras e), del Estatuto Administrativo de Municipalidades Ley N°18.883, que exigen:

- **“... e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y”**

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Paine, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N° _____

Anexo N°5

“DECLARACION JURADA SIMPLE NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJECICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS”.

En _____, a _____ de _____ del 2018.-

Yo _____.

Domiciliado(a) _____ en

Comuna de _____ Región _____.

Cédula Nacional de Identidad N° _____ declaro bajo

Juramento, lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 10, letras f), del Estatuto Administrativo de Municipalidades Ley N°18.883, que exigen:

- ***“... f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.”***

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Paine, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

FIRMA

Cédula de Identidad N° _____

**PERFIL DE CARGO CONCURSO PÚBLICO FUNCIONARIO PARA CESFAM
DR. MIGUEL SOLAR DE LA COMUNA DE PAINE.**

Nombre	Dirección CESFAM
Objetivo	Liderar el equipo de salud que conforma el CESFAM, siendo responsable directo del funcionamiento del Centro de Salud
Funciones	<p>Velar por la continuidad y calidad de la atención del paciente</p> <p>Velar por el cumplimiento de los roles y funciones del personal a su cargo</p> <p>Asesorar a la Dirección de Salud en temas técnicos referentes al centro a su cargo.</p> <p>Velar para que el registro Estadístico del centro sea pertinente y fiel a la realidad</p> <p>Supervisar a nivel técnico el Plan de Salud comunal, los distintos programas y convenios que se desarrollen al interior del centro a cargo</p> <p>Velar por el correcto cumplimiento de las normas técnicas y de calidad emanadas por el Ministerio de Salud y las autoridades pertinentes.</p> <p>Proponer a la autoridad competente proyectos de inversión para el Mejoramiento de la planta física y equipamiento del Centro.</p>
Cargo	Director (a) Dr. Miguel Solar.
Disponibilidad horaria	44 horas
Dependencia	Director de Salud y Jefe Administrativo
Subordinación	Funcionarios que por territorio, sector o destinación se encuentren bajo su dependencia
Requisitos Legales	<p>Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.</p> <p>Acreditar una experiencia en atención primaria al menos 2 año.</p>
Perfil de Cargo	Profesional Categoría A o B ley 19.378 u otros de al menos 8 semestres con estudios en de Salud pública.

<p>Descripción del Cargo</p>	<p>Dirigir reuniones de consejo técnico, de Estamento o programáticas</p> <p>Coordinar permisos administrativos, feriados, capacitaciones y otras situaciones con el personal a cargo.</p> <p>Establecer tareas a los encargados de sector y programa para la ejecución de tareas técnicas y administrativas del centro a cargo.</p> <p>Mantener informados a la Dirección y autoridades pertinentes, acerca de las brechas, gestión y optimización de los recursos del centro a cargo</p> <p>Desarrollar la programación anual del centro a cargo, junto con los encargados de programas, definiendo las brechas existentes.</p> <p>Tener control y supervisión sobre bodega de Farmacia, solicitando reportes continuos de abastecimiento y otros para la adecuada gestión.</p> <p>Verificar que las distintas unidades y servicios del centro a cargo funcionen en los horarios establecidos y acorde a lo programado</p> <p>Dirigir y liderar la implementación del Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y comunitario en el centro a cargo.</p>
	<p>Elaborar y enviar oportunamente informes solicitados por la Dirección de Salud, así como difundir oportunamente la información recibida.</p> <p>Propiciar reuniones periódicas y participar con el concejo de Desarrollo Local de Salud o con los representantes de las Organizaciones Comunales, que permitan y fomenten la participación.</p> <p>Desarrollar y analizar la información y estadísticas de salud para programación de actividades asistenciales anuales de cada profesional.</p> <p>Representar al Centro de Salud en reuniones técnico-administrativas en los distintos niveles internos y externos, con las autoridades que Corresponda.</p> <p>Efectuar precalificación del personal de dependencia Directa y participar de la Comisión de Calificaciones anual.</p> <p>Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los Usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención Otorgada por los integrantes del Centro de Salud Familiar.</p> <p>Impulsar y fomentar en el personal una actitud de servicio permanente al usuario basada en: Buen trato, igualdad de oportunidad y eficiencia en la Atención.</p> <p>Informar y sugerir la realización de investigación Sumariales y solicitar anotación de mérito o demerito en hoja de vida funcionaria según corresponda.</p>

	<p>Designar profesionales referentes de los programas ministeriales para coordinar las convocatorias del servicio de salud, estrategias de cumplimiento de metas o y otras según corresponda.</p> <p>Demás funciones que la autoridad superior determine e instruya y que tenga relación con el área de su competencia.</p>
Competencias del cargo	<p>Liderazgo</p> <p>Trabajo en Equipo.</p> <p>Orientación al cliente Interno y Externo</p> <p>Orientación al logro</p> <p>Capacidad de delegar</p> <p>Autonomía.</p> <p>Conocimiento del Entorno y Manejo de Relaciones Interpersonales.</p> <p>Compromiso Organizacional</p> <p>Orientación a los Resultados.</p> <p>Comunicación, empatía.</p>